

13

Ayuntamiento de 22 de Febrero En la Villa de Vecellá
veinte y dos dias del mes de Febrero de mill setecientos noventa y seis hallandose Juntes con
el Sr. Conde, Justicia, y Regim^{to} de ella que
avajo firmaron con los Diputados, y Sindico
del Común, aviendo sido citados con papeles
con expreñon del efecto en esta dia atendiendo
ala urgencia, a tratar, y conferir con asper-
tencia a ambas Mage^{des}, y bien de esta Re-
publica, y conferenciado a condo lo siguiente
En este Ayuntamiento se hizo presente, que en
atencion a que en la actualidad no se encu-
entra riego para el Justim^{to} de este Co-
mún, por venderse cada arroyo de Arina
a diez, y siete rs. y el riego vale sobre los
setenta y dos q^{rs} no podese dar la azina al
referido precio, aviendose sorunido a lo p^{er}-
nor dias sin subirse el precio por las rras
dilig^{as} que se han practicado por el Sr. Re-
gidor Diputado, Diputados de Común, y Sin-
dico Personero, y no encontrarse en el dia
otro aditio p^{er} que el común venga el
compon^{do} Justim^{to} a p^{er} que el Juvin
el precio a la Arina: Acondo el Juvin
rs. a cada arroyo sobre los diez, y siete a
que corre en el dia, lo que haze saber p^{er}
vando pp^{er} con lo que se concluo en el Ayuntamiento
que firmaron los Srs. concurrentes de que doi fe en

Yo el Sr. Dⁿ Cristoval de Merced y Sola
Juan^{co} Arzobispo
Caxera